

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**DAGANZO DE ARRIBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Daganzo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó la creación de la ordenanza fiscal F-30 reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo de Arriba, a 29 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Manuel Jurado Marrufo.

(03/8.871/26)

